JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación:	No. 2014 - 299
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	NANCY MARTINEZ DÍAZ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho al interior de la audiencia inicial celebrada el nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015) que declaró probada la excepción denominada caducidad de la acción propuesta por la entidad demandada. En consecuencia, en firme la presente decisión continúese con el tramite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ